

RESOLUCION JEFATURAL-PAS N° 001574-2024-JN/ONPE

Lima, 05 de marzo de 2024

VISTOS: La Resolución Jefatural-PAS N° 000603-2023-JN/ONPE, a través de la cual se sancionó a la ciudadana EDIHT ZANABRIA GUTIERREZ, excandidata a la alcaldía distrital de Huanquite, provincia de Paruro, departamento de Cusco, durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por no cumplir con la presentación de la información financiera de su campaña electoral; el recurso de reconsideración presentado por la referida ciudadana; así como el Informe-PAS N° 002484-2024-GAJ-PAS/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural-PAS N° 000603-2023-JN/ONPE, de fecha 8 de agosto de 2023, se sancionó a la ciudadana EDIHT ZANABRIA GUTIERREZ, excandidata a la alcaldía distrital de Huanquite, provincia de Paruro, departamento de Cusco (la administrada), con una multa de una con treinta y cinco centésimas (1.35) Unidades Impositivas Tributarias, de conformidad con el artículo 36-B de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP), por no cumplir con la presentación de la información financiera sobre los aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados durante su campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, según lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34 de la LOP;

Con fecha 31 de enero de 2024, la administrada presentó un recurso de reconsideración contra la precitada resolución de sanción. Este recurso fue formulado extemporáneamente, puesto que la resolución jefatural de sanción fue notificada el 24 de agosto de 2023¹ mediante la Carta-PAS N° 003214-2023-JN/ONPE;

Al respecto, en el numeral 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG) se establece que el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios;

Dicho esto, el plazo de quince (15) días hábiles para interponer el presente recurso de reconsideración venció el 18 de septiembre de 2023². Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del TUO de la LPAG, una vez vencidos los plazos que tienen los administrados para interponer los recursos administrativos, estos pierden el derecho a articularlos, quedando firme el acto administrativo al no haber sido cuestionado dentro de los plazos establecidos para dicho fin;

En ese sentido, al no haber interpuesto la administrada su recurso de reconsideración contra la Resolución Jefatural-PAS N° 000603-2023-JN/ONPE dentro del plazo legal

¹ Sobre el particular, el acto de notificación surtió efectos legales el sexto día hábil siguiente a la fecha en que la notificación se depositó, de conformidad con el artículo 22 del vigente Reglamento del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - SISEN - ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000726-2023-JN/ONPE.

² Cabe precisar que, para el cómputo del plazo se ha considerado los tres (3) días calendario por el término de la distancia, otorgados mediante la Carta-PAS N° 003214-2023-JN/ONPE.



establecido, no hay lugar a la admisión del citado recurso. Por tanto, deviene en improcedente por extemporáneo;

De conformidad con el literal q) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y de acuerdo con lo dispuesto en el literal y) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, adecuado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de reconsideración interpuesto por la ciudadana EDIHT ZANABRIA GUTIERREZ, excandidata a la alcaldía distrital de Huanquite, provincia de Paruro, departamento de Cusco, durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, contra la Resolución Jefatural-PAS N° 000603-2023-JN/ONPE.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la ciudadana EDIHT ZANABRIA GUTIERREZ el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en su Portal de Transparencia, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/jpu/rds/mgh

Visado digitalmente por:
BOLAÑOS LLANOS ELAR JUAN
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
PESTANA URIBE JUAN ENRIQUE
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 05-03-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0016 6996 9359

